

CUT: 182228-2018



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 353 -2018-ANA

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta N° 102-2018/CI-LIM de fecha 15 de octubre de 2018, de la la organización no gubernamental Conservación Internacional; el Memorandum N° 3169-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1054 -2018-ANA-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; señalando en su artículo 2, que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, mediante Carta N° 088-2018-ANA-J/OPP, la organización no gubernamental Conservación Internacional invita a la Autoridad Nacional del Agua a la participación en el tercer "Taller Índice de Salud del Agua" a realizarse los días 26 al 30 de noviembre de 2018, a llevarse a cabo en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el referido taller tiene como principal objetivo (i) Fomentar el diálogo y la participación en la toma de decisiones de las partes interesadas alrededor de la gestión integral del recurso hídrico, (ii) Presentar los resultados del cálculo del Índice de Salud del Agua para los tres componentes: Vitalidad de Ecosistemas, Servicios Ecosistémicos, Gobernanza y partes interesadas, (iii) Intercambiar experiencias y lecciones aprendidas entre las tres cuencas de Perú, Colombia y Brasil; e, (iv) Identificar buenas prácticas para la toma de decisiones en el manejo integral del recurso hídrico en América Latina;

Que, mediante Memorando N° 2450-2018-ANA-DCERH de fecha 16 de noviembre de 2018, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite el sustento técnico (Informe N° 588-2018-ANA-DCERH-AESFRH), en el cual se da cuenta de los objetivos del citado evento y se justifica la designación de la Lic. Melissa Giuliana Salbatier Portugal (Carta N° 088-2018-ANA-J/OPP), como participante en el tercer "Taller Índice de Salud del Agua";

Que, conforme se señala en la invitación remitida mediante Carta N° 102-2018/CI-LIM de fecha 15 de octubre de 2018, los gastos de viaje, alojamiento y alimentación estarán a cargo de los organizadores del evento;

Que, mediante Informe Legal N° 1054 -2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior al profesional propuesto;

Ing. WALTER OBANDO LICERA JEFE DE OFICINA

Ing. JORGE GANZU RONCAL Gerente General

Ing. Carmen L. Yupanqui Zaa Directora

ERLINDA GARCÉS GUEVARA Directora

Abg. Jessica P. Villegas Vásquez Directora

CPCC Johnny César Cayo Saravia Director

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de noviembre de 2018, al siguiente profesional de la Autoridad Nacional del Agua:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Lic. Melissa Giuliana Salbatier Portugal	Responsable del área de Evaluación de la Calidad de los Recursos Hídricos	Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El profesional cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua



Autoridad Nacional del Agua